



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA),

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE MAYO DE 2021

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D^a. Inmaculada Jiménez de Toro

D. Miguel Osuna Lladosa

D. José M^a Gómez Carmona

D^a Isabel M^a Rider Jiménez

D. Alfonso Gálvez Carmona

D^a Antonia Adolfo Jiménez

D. Manuel Medina Gámez

D^a Alfonsa García Ble

D^aM^a Dolores Alcántara Granadal

Sres Ausentes

D. Pedro Maestre Moreno

La Victoria, siendo las nueve horas y treinta minutos del día tres de Mayo de dos mil veintiuno se reunieron en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura los Señores Concejales al margen anotados, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Abad Pino y asistidos por la Secretaria D^a Inmaculada Blanco Muñoz

ORDEN DEL DÍA

1.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES .

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde -Pte se deja pendiente el acta de la sesión anterior.

2.-CONSTITUCIÓN SI PROCEDE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo :

Considerando que es necesario y conveniente para la buen marcha de los servicios públicos municipales de acuerdo con los principios de economía, celeridad y eficacia administrativas, proceder a la constitución de la Junta de Gobierno Local que tendrá por función la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones,

Considerando que el Pleno del mes de Julio, aprobó la disolución de la Junta de Gobierno Local., decisión que no fue apoyada por el Equipo de Gobierno Municipal, por tratarse de un órgano colegiado de asistencia al alcalde, que sin duda a lo largo de los años ha demostrado su eficacia.

Al mismo tiempo, desde ese momento hemos sido testigos de cómo, el grupo municipal socialista, se dedica a hablar de reuniones y pactos secretos en la corporación municipal.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA),

En ningún momento existe ningún tipo de pacto, pero sí que existen reuniones, que por supuesto no son secretas, sino que son de público conocimiento. Reuniones en las que tratamos de alcanzar acuerdos que nos permitan facilitar la gobernabilidad de los intereses de nuestro ayuntamiento.

Por este motivo, para darle aún más transparencia a estas reuniones, como Alcalde, propongo retomar la Junta de Gobierno Local, para darle visibilidad y publicidad al contenido de estas reuniones, para que los vecinos y vecinas de nuestro pueblo tengan la certeza de que en ellas estamos trabajando por mejorar y ampliar los servicios que les prestamos, por lo que se propone al Pleno :

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su Presidente, y por un número de 3 Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: dos sesiones al mes, con periodicidad quincenal excepto en los meses de Julio y Agosto que será mensual.

Habiendo sido informada por Secretaría gex 1706/021.

Abierto el turno de deliberaciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular manifestando estar a favor de la constitución de la Junta de Gobierno Local, habiendo solicitado su grupo que existiera, al entender que puede ser un cauce para canalizar las reuniones semanales que su grupo viene teniendo con el equipo de gobierno, en las que presentan sus propuestas, muchas de las cuales se tienen en cuenta, además entiende que este órgano permitirá una mayor transparencia de los asuntos, al plasmarse lo acordado en las actas, estando dispuesto a formar parte de ella.

Por el Portavoz del Grupo PSOE se procede a repartir a todos los Concejales un escrito, lo que se hace por esta Secretaría al estar accidentado el mencionado portavoz, del siguiente tenor literal :

“ Los Grupos políticos PSOE-A LA VICTORIA, PARTIDO POPULAR DE LA VICTORIA e IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA, y en su representación sus concejales alcaldables en el Ayuntamiento de La Victoria, Don Alfonso Gálvez Carmona, Don Manuel Medina Gámez y Doña María Dolores Alcántara Granadal, en caso de que alguno de ellos alcanzase la alcaldía con el apoyo de ellos concejales suficientes, se comprometen, mediante este escrito a :

- No poder realizar Decretos de Alcaldía sin acuerdo de gobierno previo.
- En caso de discrepancia y que el número de votos favorables sea igual al de desfavorables en la Junta de Gobierno, el Alcalde no podrá ejercer su voto de calidad, sino al contrario, es decir, que su voto no contara para el recuento.
- La Junta de Gobierno estar compuesta por el Alcalde, un concejal del PSOE-A, uno del PP y uno de IU-CA.
- Los Tres concejales alcaldables nombrados en el encabezamiento, este o no liberados a jornada completa, percibirán el mismo sueldo los tres, proporcionalmente a la liberación que tengan, ocupen la Alcaldía o las Tenencias de Alcaldía. Este sueldo se ha estipulado en 21,600€ anuales repartidos en doce mensualidades para los liberados a tiempo completo-

La Victoria a 22 de Diciembre de 2019



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA),

Fdo.- Alfonso Gálvez Carmona Fdo.- Manuel Medina Gámez Fdo.- M.^a Dolores Alcántara Granadal.”

Continua D. Alfonso Gálvez diciendo que el Grupo P.P. desde el primer momento que salieron del Colegio Electoral estuvo detrás del PSOE y después de IU-CA a fin de firmar un pacto que le permitiera a su portavoz ser elegido Alcalde, cosa a lo que su grupo siempre se ha negado, y por ello ahora “ se ha arrimado al Grupo VAMOS”, como se demuestra el que se reúne semanalmente con ello, y por ello esta a favor de la constitución de la Junta de Gobierno para entrar en ella, y con este pacto, la democracia ha perdido, ya que los representantes de la “ oposición vamos a ser solo monigotes.

Pido perdón al Pleno por si he molestado a alguno de los Concejales con mis intervenciones, en ningún momento ha sido esa intención, esto me ha costado hasta la relación con mis primos, el entrar aquí, y no merece la pena ...no solo la mala relación con Inma, Miguel o Isa ..con Pepe ..todos miembros de la Corporación...y no me gusta.....no puedo ser mas sincero.”

Por su parte la representante de IU-CA manifiesta que “ lo he manifestado una y otra vez, la Junta de gobierno no estaría completa sin representantes de los grupos políticos”, por ello se va a abstener.

Seguidamente D^a Antonia Adolfo Jiménez dice que fue un error eliminar la Junta de Gobierno, ya que ella desconocía sus funciones, entiende que necesarias, por ello va a votar a favor.

D. Miguel Osuna, por su parte opina que la Junta de Gobierno debe de existir, pero que no debe ser remunerada la asistencia a sus sesiones y debería estar formada solo por Concejales del equipo de gobierno, “ por eso me opongo a que formen parte de ella Concejales del Grupo Popular”.

Toma la palabra el Sr Alcalde diciendo que el resultado de las elecciones, al no contar su grupo con mayoría absoluta, les ha obligado a buscar consenso, y así se ha intentado con todos los grupos políticos, primero con el PSOE, luego con IU-CA, sin llegar a acuerdos, y estando un año con asuntos bloqueados,, situación que se ha modificado últimamente al llegar a acuerdos con el Grupo Popular.

Continua diciendo “ que la Junta de Gobierno Local es un órgano de apoyo al Alcalde, que aumenta la transparencia de los asuntoshoy en este Pleno he visto sensatez en las intervenciones, cosa que no había ocurrido en lo que llevamos de legislatura, por eso su propuesta se mantiene, y sera por medio de Decreto y tras reunirse con todos los representantes políticos cuando decidirá la composición de la Junta de Gobierno. Debiendo de reconocer que ha sido el Grupo Popular el que ha permitido el desbloqueo de la situación.

El Portavoz del Grupo P.P. Sr. Medina toma la palabra manifestando que el escrito que se ha repartido por el Portavoz del Grupo PSOE, es cierto, del cual se avergüenza, considera que fue un error firmarlo, y efectivamente reconoce que en ese momento se plateaba ser alcalde, cosa que no se llevo a cabo por que el Portavoz del Grupo PSOE quería ser el .. Por eso prefiere retractarse de lo actuado, en beneficio del interés general.

A continuación pide la palabra D^a Alfonsa García Ble, para decir acerca del escrito repartido, que efectivamente se firmo, y todas las circunstancias que lo originaron, las conoce el pueblo de La Victoria, y en cuanto a que alguno de los firmantes fuera Alcalde, “ la que se opuso fui yo, en la puerta del Hogar del Pensionista, y a la pregunta de si votaría a favor si D. Manuel Medina se presentara para . Alcalde, conteste que no”.

A continuación toma la palabra D. Alfonso Gálvez, en relación a la intervención del Sr. Alcalde diciendo que el Grupo VAMOS nunca propuso acuerdo con el PSOE, que lo único que hubo fue una “ reunión con su primo Jose M.^a en su casa”, a lo que manifiestan tanto el Sr. Alcalde como D^a Inmaculada Jimenez, no ser cierto.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA),

Tras continuar las intervenciones lo hace D: Alfonso Gálvez diciendo “ no puedo consentir que de mi digan que soy una mala persona y es Manolo el que desde hace dos meses ha dejado de hablarme por cuestiones personales . Estoy de acuerdo con lo que Pepe ha dicho del consenso y por ello he pedido disculpas y por ultimo agradezco la postura de Miguel enormemente”.

Sometida la propuesta a votación se aprueba la constitución de la Junta de Gobierno Local por 9 votos a favor (5 del grupo VAMOS (con el voto particular de D. Miguel Osuna) ; 2 del P.P.; 1 de IU-CA y el de Dª Antonia Adolfo Jiménez) y 1 abstención de D. Alfonso Gálvez del Grupo PSOE .

3.- MODIFICACIÓN SI PROCEDE, PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta propuesta de modificación de la periodicidad de las sesiones de Pleno :

“ Teniendo en cuenta, que actualmente la periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno es mensual, lo que genera una importante carga de trabajo adicional en la semana de celebración del pleno, que a su vez provoca un retraso en la gestión ordinaria municipal. Se propone, que como hacen Ayuntamientos de las mismas características que el nuestro, la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias, pase a ser bimensual, coincidiendo la celebración del pleno en la última semana de los meses pares. Con independencia de la celebración de todas aquellas sesiones extraordinarias que se considere necesario celebrar.”y que por supuesto en ningún momento se quiere quitar protagonismo al Pleno ,la ley permite cada tres meses y aquí se propone cada dos .

Habiendo sido informada por Secretaría gex 1708/021.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular manifiesta no estar de acuerdo con la propuesta presentada por entender el carácter mensual de las misma permite que todos los miembros de la Corporación estén activos y tensos , entendiendo el volumen de trabajo que generan pero que se va a aliviar con la contratación del Técnico de Administración General y también por motivos de transparencia.

El Portavoz del Grupo PSOE esta en contra de la propuesta , por las mismas razones que las manifestadas por el Portavoz del Grupo P.P.

La representante de IU-CA mantienen su postura inicial y va a votar en contra.

Dª Antonia Adolfo Jiménez esta de acuerdo con la propuesta y matiza que siempre se pueden celebrar plenos extraordinarios .

Sometida la propuesta a votación se aprueba la periodicidad bimensual de las sesiones plenarias por 6 votos a favor (5 del grupo VAMOS , y el de Dª Antonia Adolfo Jiménez) , y 4 votos en contra (2 del P.P.; 1 del PSOE y 1 de IU-CA .

4.- ASIGNACIÓN SI PROCEDE, DE RETRIBUCIONES POR ASISTENCIA A JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL.

Habiéndose acordado por este Pleno , la constitución de la Junta de Gobierno Local , se propone por el Sr. Alcalde la fijación de retribuciones de los Señores Concejales que sean designados miembros de la misma , siempre que no tengan dedicación parcial y sean retribuidos por ello, con el siguiente detalle:

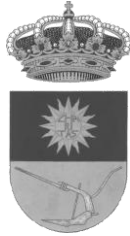
Indemnización por asistencia a Junta de Gobierno Local.- 100 € Concejál .

Habiendo sido informada por Secretaría gex 1713/021

Abierto el turno de deliberación , D. Manuel Medina manifiesta estar a favor de que se retribuya el trabajo que se realice , lo mismo que cualquier otra asistencia a Organos colegiados.

Dª Alfonsa García Ble por su parte se va a abstener para no perjudicar .

D. Miguel Osuna del Grupo VAMOS, va a emitir un voto particular , ya que entiende que no debe de retribuirse la asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local, aclarando que” los miembros del Grupo VAMOS no han cobrado nunca “.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA),

El Portavoz del Grupo PSOE propone dejar el punto sobre la Mesa , hasta tanto no se conozca quienes van a formar parte de la Junta de Gobierno Local .

Sometida la propuesta de dejar el punto sobre la mesa, a votación no es aprobada , por 8 votos en contra (5 del Grupo VAMOS , 2 del Grupo PP y el voto de D^a Antonia Adolfo Jiménez) y 2 a favor (, 1 del PSOE y 1 de IU-CA) .

Se continua con una amplia deliberación donde se clarifican las posturas de cada uno de los Señores Concejales .

A continuación se somete la propuesta inicial a votación , siendo aprobada por 6 votos a favor (4 del Grupo VAMOS; el voto de D. Manuel Medina, y el de D^a Antonia Adolfo Jiménez) , 3 en contra (1 del PSOE ; 1 de IU-CA y el voto de D. Miguel Osuna Lladosa) y la abstención de D^a Alfonsa García Ble.

5.- MODIFICACIÓN SI PROCEDE, REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR

DEL C.E.I.P JOSE ANTONIO VALENZUELA .

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra diciendo :

“Esta alcaldía entiende que las relaciones y la comunicación con el colegio debe de ser continua y fluida. Cuestión que en la actualidad es complicada, como consecuencia de la falta de información que recibimos del actual representante de la Corporación en el Consejo Escolar, que desde su nombramiento, hasta el día de hoy, no se ha dirigido a esta corporación para informar de cuestiones relacionadas con el colegio. Lo cual, crea un problema de coordinación importante entre el Colegio y el propio Ayuntamiento, que debemos suplir de forma inusual y poco normalizada.

Por este motivo, propongo la sustitución del actual representante por Isabel Ríder Jiménez, como titular, actuando como suplente Antonia Adolfo Jiménez. Con el objeto fundamental de normalizar las relaciones y la comunicación con un servicio tan importante y tan sensible como es el colegio de nuestro pueblo.”

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P. preguntando si en los últimos tiempos se han celebrado reuniones del Consejo Escolar, a lo que D^a Isabel Rider, le contesta que dos , de ahí que dado que no ha tenido conocimiento de lo tratado en ellas, va a votar a favor de la propuesta .

D. Alfonso Gálvez pregunta si él no renuncia a su designación como representante en el Consejo Escolar, el Alcalde puede proponer su sustitución, a lo que se le contesta por esta Secretaria, que el Pleno es el órgano competente para la designación.

Continua diciendo “ El representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad lleva dos años designado y su Grupo no ha sido informado en ningún momento de nada de lo tratado allí, y no se ha pedido que se revoque la designación. Soy consciente de que la relación entre el Colegio y el Ayuntamiento ha de ser fluida, en mi primera asistencia al Consejo Escolar estaba perdido ,y por ello me abstuve ..y no entiendo la propuesta presentada, máxime cuando este Pleno esta siendo ejemplo de transparencia y a partir de este momento entiendo que se va a trabajar por el pueblo de La Victoria de otra manera”.

La representante de IU-CA dice que si se trata de un problema de comunicación , lo mas lógico es que la suplente en la propuesta sea D^a Inmaculada Jimenez.

Tras una amplia deliberación en la que cada Grupo defiende su posicionamiento, y en la que D. Alfonso Gálvez se compromete a a informar de lo tratado en los Consejos Escolares que se convoquen a los Señores Concejales, a instancias de D^a Alfonsa García Ble, se presentan 4 propuestas que se someten a votación con el siguiente resultado :



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA),

A) Propuesta inicial . Titular D^a Isabel Rider Jiménez y suplente D^a Antonia Adolfo Jiménez con 6 votos a favor del Grupo VAMOS y el voto favorable de D. Manuel Media.

B) Propuesta PSOE : mantener como titulara D. Alfonso Gálvez Carmona, el voto favorable de D. Alfonso Gálvez y de D^a Alfonsa García Ble.

C) Propuesta de D^a Antonia Adolfo Jiménez: Titular Antonia Adolfo Jiménez y suplente D^a Isabel Rider Jiménez con el voto a favor de D^a Antonia Adolfo Jiménez.

D) Propuesta de IU-CA : Titular D^a Isabel Rider Jiménez y suplente D^a Inmaculada Jimenez, con el voto favorable de D^ªM^ª Dolores Alcántara Granadal

Acordándose por tanto :

Primero.- Dejar sin efecto el nombramiento como representante en el Consejo Escolar del C.E.I.P Jose A. Valenzuela de D. Alfonso Gálvez Carmona .

Segundo.- Designar como representante titular en el Consejo Escolar del C.E.I.P Jose A. Valenzuela a D^a Isabel Rider Jiménez y como suplente a D^a Antonia Adolfo Jiménez

6.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA .

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre el nº 2021/00000309 de 22/03/2021 al 2021/00000445 de 27/04/2021 .

Tras resolver algunas dudas planteadas por los Señores Concejales , se dan por enterados.

7.- DAR CUENTA DE LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN .

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 de la LRBRL se da cuenta por la Secretaria-Interventora de los siguientes reparos , a los gastos ocasionados (gex815/021) :

Al Decreto de la Alcaldía de fecha 5/03/2021 (nº 2021/00000249) de contratación de D^a **LPD** con DNI 53XXXX12N, con la categoría de de peón desde el día 8 al 22 de marzo de 2021,dentro del programa de Empleo Social, no existiendo informe del Trabajador Social ni solicitud de subvención a la Exma. Diputación Provincial de Córdoba dentro del programa y no habiéndose seguido proceso selectivo alguno (incumplimiento del principio de publicidad y concurrencia) .

Reparo levantado por el Sr. Alcalde debido a la situación de emergencia social , que no permitía demorar la contratación hasta que se contara con la Resolución del IPBS designando beneficiaria del Programa de Empleo Social a D^a **LPD**.

Dándose por enterados

8.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL ANUAL FINANCIERO .

A continuación y por mi la Secretaria Interventora se procede a presentar a los Señores Concejales el informe - resumen anual de control interno , del siguiente tenor literal :

“ **INFORME RESUMEN ANUAL DEL RESULTADO DEL CONTROL INTERNO -EJERCICIO 2020-**

INTRODUCCIÓN



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA),

En virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece lo siguiente:

“1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales”.

En atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de febrero de 2019 relativo a la aplicación del régimen simplificado de control interno a esta Corporación, en esta Entidad se aplica el régimen simplificado de control interno, ya que según la regla 1 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, dicho régimen se aplica a los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto supere este importe pero no exceda de 3.000.000 de euros y cuya población no supere 5.000 habitantes.

Se ha tenido en cuenta, en la elaboración de este informe resumen, la Resolución de 2 de abril de 2020 (BOE de 6/04/2020) de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán que ajustarse el contenido, estructura, y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

Las actuaciones de control realizadas durante el ejercicio, que han sido la base de la elaboración de este informe resumen, son las siguientes:

- Función Interventora: Se han realizado 32 informes de reparos que constan en el expediente 155/2020 y de los que se ha dado debida cuenta tanto al Pleno de la Corporación como un punto independiente del orden del día de cada pleno ordinario que se ha celebrado, como en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Control financiero: En el 2020 no se han realizado actuaciones de control permanente, debiendo tenerse presente que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, esta entidad no está obligada a ello.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA),

- Auditoría pública: No procede su aplicación a esta Entidad Local.

No obstante lo expuesto, se hace constar que el órgano de control no ha dispuesto de los medios necesarios y suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto 424/2017.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A la vista del resultado de los reparos efectuados por esta Intervención durante el año 2020 y de los que se ha dado debida cuenta al Pleno de la Corporación, se concluye lo siguiente:

- En relación a los contratos celebrados por esta entidad, sobre los que versan 30 de los 32 reparos, cabe decir que deben licitarse aquellos contratos que se refieran a necesidades periódicas o permanentes, o a aquellos que superen el umbral mínimo previsto en la legislación de contratos para los contratos menores.

En la mayoría de los casos objeto de reparo se trata de contratos de suministros o servicios que responden a supuestos de necesidades permanentes, recurrentes y/ o previsibles, que, de acuerdo con la normativa, no pueden ser tramitados como contrato menor, suponiendo su tramitación como tal un fraccionamiento del objeto del contrato, prohibido por la normativa contractual.

En este sentido, se informa que en estos contratos, para los que se ha seguido la tramitación del contrato menor, pese a no ser excepcionales, sino ordinarios de carácter periódico, se debía haber tramitado el correspondiente expediente de contratación de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), según la cual procede la tramitación de procedimiento de licitación bajo alguno de los procedimientos recogidos en la LCSP, en los que tenga cobertura el suministro/servicio que se presta: abierto, abierto simplificado, abierto simplificado sumario.

Deberá elaborarse un plan de acción con el calendario previsto para las licitaciones.

- Procede poner de manifiesto que en esta anualidad se han formulado dos reparos por falta de consignación presupuestaria en el momento del reconocimiento de la correspondiente obligación que, por su naturaleza y contenido, fueron competencia del Pleno de la Corporación, siendo ambos levantados por sendos acuerdos plenarios adoptados en la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2020.

- Igualmente, se pone de manifiesto con ocasión de este informe, la insuficiencia de personal adscrito al área de administración general que tiene este Ayuntamiento y que impide poder llevar a cabo todas las funciones de control que la diferente legislación impone a esta Secretaría-Intervención, al existir únicamente una administrativa funcionaria de carrera, que además ejerce las funciones de Tesorería de la Corporación y dos auxiliares administrativos que llevan más de tres años contratados como personal laboral temporal y cuya situación debería regularizarse de acuerdo con el procedimiento que esta Secretaría informa con ocasión de la aprobación del presupuesto municipal cada anualidad.

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIERAN LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN

Debe elaborarse un Plan de acción, donde se incluya el calendario de las licitaciones de contratos que se refieran a necesidades periódicas o permanentes y de aquellos que superen el umbral mínimo previsto en la legislación de contratos para los contratos menores.”

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

- No se ha elaborado un plan de acción en el ejercicio 2020, que incluya medidas, plazos y responsables para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen, si bien dicho Plan, de acuerdo con lo establecido en el



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA),

apartado 2º del artículo 38 del Real Decreto 424/2017, deberá elaborarse por la Presidencia en el plazo de tres meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela. “

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestado entre otras cosas lo siguiente:

- Respecto al uso inadecuado de los contratos menores ,la contratación de un TAG permitirá la tramitación de licitaciones de suministros periódicos y repetitivos.
- En cuanto a la estabilización de personal, se esta estudiando y ademas se ha aprobado una Oferta de Empleo Publico .
- Respecto de las Subvenciones, en el anterior Pleno se aprobó un Plan Estratégico .
- Respecto de la falta de personal, se esta intentando solucionar etc...

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS .

D Alfonso Gálvez Carmona Portavoz del Grupo PSOE plantea:

A) Los siguientes ruegos :

a) Que los turnos de intervención en el Pleno se recuperen , al haber sido el PSOE la segunda lista mas votada, al ser de justicia.

El Sr. Alcalde le contesta que solicitará informe a Secretaría al efecto.

b) Reiterar se de una solución al tema de los malos olores en el alcantarillado del Barrio el Pardito, en las casas nuevas, que le consta es insoportable , puesto que a instancias de vecinos ha entrado en las mismas y lo ha podido comprobar, que se comunique a EMPROACSA.

Igualmente que hay varias rejillas de chapa que se encuentran en muy mal estado, con el consiguiente peligro.

El Sr. Alcalde le contesta que se le ha comunicado de forma reiterada, y que le consta que de han llevado a cabo trabajos de limpieza de imbornales recientemente.

c) Que dese el Ayuntamiento se vele por el cumplimiento de las medidas de seguridad obligatorias en el trabajo,a fin de que los trabajadores realicen sus tareas con un mínimo de seguridad .

El Sr. Alcalde le contesta que nunca es nuestra intención relajar este tema , así no es habitual que se produzcan accidentes entre los trabajadores tanto de plantilla como contratados, de todas formas se esta trabajando en la mejora de las actuaciones con la Mutua.

b) Pregunta si se están reponiendo los columpios y juegos infantiles de los parques .

A lo que le contesta Dª Isabel Rider diciendo que se está pendiente de contar con un tercer presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos a tratar se levanta la sesión siendo siendo las diez horas y cincuenta y tres minutos del día de la fecha de lo que yo la Secretaria doy fe.

V ° B°

El Alcalde

Fdo.-José Abad Pino